



COMUNICADO 74

**PROPONE DIPUTADA DRA. MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ
LORENZO INTEGRAR LA CIRUGÍA BARIÁTRICA COMO
TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD MÓRBIDA**

- **También presenta iniciativas de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Régimen Municipal.**

Mexicali, B. C., martes 7 de septiembre de 2021.- Con la finalidad de atender el compromiso social con los bajacalifornianos, la diputada Dra. Monse Rodríguez, integrante del grupo parlamentario del PES, presentó tres iniciativas de reforma en materia de Salud, Régimen Municipal y a la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La documentación fue entregada en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado con la intención de que sea turnada a la Mesa Directiva para continuar con el trámite establecido.

En lo referente a la reforma de la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, la legisladora Rodríguez Lorenzo plantea la posibilidad de que las instituciones públicas que forman parte del Sistema Estatal de Salud integren la cirugía bariátrica como tratamiento de la obesidad mórbida y sus comorbilidades.

“La salud es un componente importante del desarrollo socio-económico de cualquier nación; el mejoramiento de la misma tiene un valor humano, ético, político y económico intrínseco”, aseveró.

En otro sentido, la diputada Dra. Monse Rodríguez, propone que las licencias de municipales sean autorizadas por el Cabildo cuando sean definitivas, indefinidas o por tiempo determinado, según lo solicite cada interesado; en atención al derecho de ser votado y en desempeño del cargo de elección popular, lo anterior mediante reforma al artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

La propuesta considera ausencias temporales: la que sea mayor a 15 días naturales, y definitivas la que se presenta por todo el ejercicio del cargo. En todos los casos, las ausencias temporales o definitivas serán cubiertas por el o la suplente, garantizando así, los derechos políticos electorales de las personas electas popularmente, subrayó.

“Tratándose de la presidencia y sindicatura municipal, cuando la ausencia sea del propietario y suplente, el Congreso del Estado deberá, entre los restantes municipales, designar a quien desempeñará tales funciones”, precisó.



La presidenta de la Comisión de Salud de la XXIV Legislatura señala que su tercera iniciativa corresponde a la modificación del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual regula lo relativo a las licencias parlamentarias que soliciten las y los diputados, de acuerdo a lo que disponga el respectivo reglamento.

Sin embargo, a la fecha no se ha emitido dicho documento, por tanto, a fin de clarificar este tema se pretende establecer que las licencias deberán ser autorizadas en todo momento por el Pleno del Congreso del Estado y de ser aprobadas, surtirán efectos a partir de la presentación o en fecha posterior, si así se establece en el escrito de referencia, apuntó.

Expone que se consideran ausencias temporales, las que sean mayores a 15 días naturales, y definitivas las que se presenten por todo el ejercicio del cargo; evidentemente dependerá de la voluntad del solicitante, el tiempo de separación respectiva, la cual será cubierta por el o la suplente, garantizando así, los derechos políticos electorales de las personas electas popularmente, aseguró.

Finalmente, la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) deberá emitir los acuerdos necesarios para desahogar el procedimiento relativo al otorgamiento de licencias temporales o definitivas que soliciten los legisladores, a fin de contar con los mecanismos parlamentarios que permitan en tiempo y forma, resolver las licencias respectivas, enfatizó.

“Esta reforma dará certeza a quienes soliciten licencias al cargo, pues actualmente la Ley no contempla el mecanismo de su reincorporación a la legislatura, y tampoco se ha expedido el reglamento correspondiente, debiéndose prever que la JUCOPO será la encargada en su caso, de emitir las directrices respectivas”, finalizó.